Año CXI - Número 28.698 - Edición de 24 páginas - Lunes 22 de Febrero de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos.....440
Acordadas.....440
Resoluciones.....441

Avisos

Generales.....447
Sucesiones447
Juicios Varios.....449
Sociedades.....459
Licitaciones.....462

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Juan Luis Stok
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 150/1, del 25/01/2016. --- Autorízase al señor Subsecretario de Modernización del Estado, Ing. Sergio E. Epstein, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma Buenos Aires, el día 25 de enero de 2016, con regreso el día 26 del mismo mes y año.-

DECRETO N° 142/1, del 22/01/2016. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura de la Provincia, Dn. Julio Silman. Habilítase como día hábil administrativo el día 23 de enero de 2016, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

DECRETO N° 126/1, del 18/01/2016. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

DECRETO N° 141/1 (SECP), del 22/01/2016. --- Autorízase al Lic. Dardo Andrés FERNANDEZ, Subsecretario de Planificación Estratégica en Comunicación de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea, en misión oficial a la Provincia de Buenos Aires el día 22 de enero de 2016, con regreso el día 26 de enero de 2016.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 89/3 (ME), del 15/01/2016. Expte. N° 11/369/2016. --- Desígnanse como Personal de Gabinete -Nivel Sub Secretario- en el MINISTERIO DE ECONOMIA al Licenciado en informática FERNANDO LUIS MEJUTO, D.N.I. N° 16.054.823.-

DECRETO N° 99/3 (ME), del 15/01/2016. --- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el dia 18 de enero de 2016, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia el día 22 de enero del corriente año.

DECRETO N° 41/3 (ME), del 11/01/2016. --- Desígnase, como Personal de Gabinete, con una remuneración equivalente a la categoría 22, en el Ministerio de Economía al Arq. Jorge Ernesto Oviedo, L.E. 5.396.304.-

DECRETO N° 131/3 (SH), del 21/01/2016. Expte. N° 323/220-L-2016. --- Otórgase a la Municipalidad de San Isidro de Lules un Préstamo Reintegrable por la suma total de $2.800.000.- con cargo a Rentas Generales, a efectos de hacer frente a distintas obras de infraestructura y equipamientos necesarios para el municipio. Facúltase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor del mencionado Municipio. El préstamo otorgado será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 100/14 (MGJyS), del 18/01/2016. --- Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Regino Néstor AMADO, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la ciudad autónoma de Buenos Aires, acompañado por el señor Daniel Antonio VARELA y la señorita Valentina BARALO, personal de la H. Legislatura de Tucumán, afectados a dicho Ministerio, desde el 20 de enero de 2016 con fecha de regreso el 21 de enero de 2016.-

DECRETO N° 145/14 (MGJyS), del 25/01/2016. Expte. N° 381700-S-2016. --- Declárase de Interés Provincial la realización de la "Asamblea Anual del Consejo Regional NOA de Seguridad Vial" que se llevará a cabo en nuestra Provincia, el día 27 de enero de 2016, organizado por la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial.- Déjase establecido que lo dispuesto no significará erogación alguna para el Erario Provincial.-

MINISTERIO DE INTERIOR

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 876/10 (MI), del 30/12/2015. --- Desígnase como Personal Transitorio en la Unidad de Organización 326 -Secretaría de Estado de Grandes Comunas- dependiente del Ministerio de Interior, al señor Raúl Francisco ORQUERA, D.N.I. N° 32.493.223, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General, en los términos de los Art. 40, Inc. 3°) y 43 de Ley N° 5473.

DECRETO N° 146/10 (MI), del 25/01/2016. --- Rectifícase lo dispuesto por el Decreto N° 837/10 (MI) del 30/12/15, únicamente en lo que respecta al nombre de la siguiente persona, donde dice: "...DÍAZ, Sabrina Yudith ..." debe decir: "...DÍAZ, Sabrina Judith...".-

Acordadas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 28, del 03/02/2016.

VISTO: A los fines de cumplir con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino en lo que se refiere a los crímenes de lesa humanidad ocurridos en nuestro país, se debe realizar un relevamiento exhaustivo de expedientes donde tramitaron guardas temporales, adopciones e inscripciones tardías de niños y niñas en los Juzgados de Familia y Sucesiones del Fuero Civil de la provincia; y CONSIDERANDO: Que por Ley N° 8804 (BO: 06/08/2015) se modificó el Art. 135 de la Ley N° 6238 (Orgánica de Tribunales), el cuál dispone que no se podrán destruir "inc. 1°. Los expedientes Judiciales cuyas disposiciones se refieran a derechos reales sobre inmuebles, derechos de familia relacionados con la identidad y capacidad de las personas, causas referidas a desaparición forzada de personas, sucesiones, quiebras y concursos. Las causas vinculadas a la investigación de delitos de lesa humanidad cometidos durante los años 1972 y 1983 y que fueren llevados adelante por la Justicia Ordinaria de Tucumán".

Que existe en cabeza del Estado argentino una obligación de hacer cesar crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado que a la fecha continúan en ejecución, tal como lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gelman vs. Uruguay, sentencia del 24 de febrero de 2011 y como lo asumió el Estado argentino en el acuerdo de solución amistosa firmado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -Decreto 1800/2009, B.O. del 11 de septiembre de 2009-.

Como es de público conocimiento y fuera establecido por la sentencia dictada por el Tribunal Oral Federal Nro. 6 de la Capital Federal el 17 de septiembre de 2012, en el marco de la causa Nro. 1351, confirmada por la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal y por otros numerosos antecedentes jurisprudenciales de diversas jurisdicciones del país, cientos de niños fueron separados de sus familias e

inscriptos como hijos biológicos de personas distintas a las de sus legítimos padres, como parte de una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de niños encarada por el terrorismo de Estado.

Si bien a la fecha existen 117 casos resueltos, todavía resta ubicar cerca de 400 niños -hoy adultos- que continúan siendo víctimas de estos crímenes aberrantes y desconocen su verdadera identidad. Por ello es necesario que los órganos estatales nacionales, provinciales y municipales en sus tres poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- adquieran un papel protagónico en el impulso de la acción y la orientación de las investigaciones en estos procesos de máxima trascendencia institucional en los que, por otra parte, se encuentra en juego la responsabilidad internacional del Estado.

Dentro del fenómeno de apropiación de niños, hijos de opositores políticos al régimen dictatorial, encontramos dos modalidades de ejecución. La primera por medio del ingreso del niño al sistema de minoridad y consecuentemente a una probable adopción por parte de terceros, y segunda por medio de simulación del embarazo de la apropiadora y la inscripción posterior del niño como hija/o biológica/o del matrimonio apropiador. Esta segunda modalidad se perfecciona con la confección de documentación falsa -como certificados de constatación de nacimientos- la adulteración de registros públicos -libros de partos de hospitales públicos- y por último la inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a lo largo de todo el país, con información y documentación falsa de los denunciantes. Esta trama delictual y burocrática atomizada a lo largo de todo el territorio nacional, posibilitó a la fecha que sólo la quinta parte del fenómeno criminal haya sido resuelta, principalmente gracias a la acción de las mismas víctimas involucradas teniendo como principal artífice a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Para seguir con esta búsqueda y mejorar sus resultados, se requiere conocer el fenómeno en toda su dimensión a fin de detectar patrones de conducta que excedan los casos ya resueltos. En este sentido es esencial que quienes dirigen cada poder del Estado, tomen acciones proclives a fortalecer el abordaje de este fenómeno criminal, coadyuvando en la tarea de preservación de todo documento, expediente, información en soporte papel o digital, vinculada a la entrega o inscripción de niños durante el período bajo investigación.

Debe tenerse presente que el Poder Ejecutivo provincial se encuentra colaborando activamente en la tarea de preservación y búsqueda de niños y niñas posibles hijos de personas desaparecidas, habiendo hecho entrega a la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación (creada por Res. PGN 435/12) las partidas de nacimiento de personas nacidas durante el período temporal bajo estudio. Y que el Poder Legislativo aprobó por Ley provincial Nro. 8.804, estableciendo la protección de documentos sensibles y esenciales para las investigaciones aún pendientes.

Por eso, en lo que respecta a la Corte Suprema de la Provincia de Tucumán y teniendo presente lo realizado por la Junta Clasificadora conforme acordada 967/15, se requiere la preservación e identificación de expedientes o legajos de guardas temporales, legajos de hallazgo de menores no identificados (N.N), legajos o expedientes de adopción, expediente de inscripción tardía de personas con autorización judicial, Libros de protocolo de sentencias, acuerdos con organizaciones de la sociedad civil y con organismos públicos vinculados al acompañamiento de menores en estado de adoptabilidad o en situación de presunto abandono, como toda otra información relevante. Esta información es esencial para el trabajo que realiza la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación (creada por Res. PGN 435/12) y la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Oficina Tucumán, también de la Procuración General de la Nación. Esta tarea implica un adecuado relevamiento documental realizado por personas capacitadas para identificar patrones o variables propias de este fenómeno delictivo. Por ello es menester disponer de recursos materiales y humanos a fin de capacitar a las personas que intervengan en esta labor.

Por esta razón, y teniendo presente la reciente puesta en funciones de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia dependiente de esta Corte, es que se le encomienda conformar un grupo de trabajo compuesto por empleados del Poder Judicial de la Provincia a los fines de articular con la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación (Res. PGN 435/12) y la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Oficina Tucumán, también de la Procuración General de la Nación, para cumplir con lo buscado. Siendo así, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- CREAR en el ámbito de la Oficina de Derechos Humanos y Justicia un grupo de trabajo para realizar un relevamiento exhaustivo de expedientes tramitados durante los años 1975-1983 (legajos de guardas temporales, legajos de hallazgo de menores no identificados (N.N), legajos o expedientes de adopción, expediente de inscripción tardía de personas con autorización judicial, libros de protocolo de sentencias, acuerdos con organizaciones de la sociedad civil y con organismos públicos vinculados al acompañamiento de menores en estado de adoptabilidad o en situación de presunto abandono) e información relevante para colaborar y articular con la Unidad Especializada para casos de apropiación de niños durante el terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación (Res. PGN 435/12) y la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Oficina Tucumán, también de la Procuración General de la Nación. El funcionamiento de este grupo de trabajo no deberá entorpecer la labor diaria de los Juzgados y Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, y demás Oficinas Administrativas que podrían verse involucradas.

II.- PUBLICAR el contenido de la presente por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.- Antonio Gandur. Claudia Beatriz Sbdar. René Mario Goane. Antonio Daniel Estofán. Daniel Oscar Posse.

Resoluciones

SI.PRO.SA.

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° 04/SPS, del 05/01/2016. Expte. N° 8599/410-JD-2.015. --- 1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado “Instituto Modelo de Educación y Adaptación SRL” CUIT 30-71407953-7 cuyo Representante Legal es la Sra. Graciela Inés Fabio, sito en calle Lamadrid 1945 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Educación General Básica, Jornada Simple Turno Tarde, Categoría “A”, cupo de 98 concurrentes, conforme Constancia obrante a fs.3 y vta., dejándose establecido que la categorización otorgada tiene validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y de recursos humanos. 2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta ,para el registro de la referida Institución como Prestador.- 3°.- Dejar sin efecto la Resolución n° 24/SPS-2013 y su rectificatoria n° 106/SPS-2013, por cambio de denominación del establecimiento citado ut supra. 4°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

RESOLUCION N° 05/SPS, del 05/01/2016. Expte. N° 8600/410-JD-2.015. --- 1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "Instituto Modelo de Educación y Adaptación SRL" CUIT 30-71407953-7 cuyo Representante Legal es la Sra. Graciela Inés Fabio, sito en calle Lamadrid 1945 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Nivel Inicial: Jornada Simple Turno Tarde, Categoría "A", cupo 16 concurrentes, conforme Constancia obrante a fs3 y vta., dejándose establecido que la categorización otorgada tiene validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y de recursos humanos.2° .- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestado res de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional- de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador. 3°.- Dejar sin efecto la Resolución n° 24/SPS-2013 y su rectificatoria n° 106/SPS-2013, por cambio de denominación del establecimiento citado ut supra. 4°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 09/SPS, del 12/01/2016. Expte. N° 8597/410-JD-2.015. --- 1°.- Convalidar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al Establecimiento denominado "Acompañar SRL" - Cuit N° 30-70908016-0, cuyo representante legal es la Lic. Lilia Graciela León, sito en calle San Juan 714 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de: Estimulación temprana y Apoyo a la Integración Escolar, conforme Constancia obrante a fs.3, dejando constancia que el presente acto resolutivo tendrá validez por el término de 4 (cuatro) años, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según Resolución N° 505/DFSS del 23 de Octubre de 2013. 2°.- Delegar en la persona de la doctora :Florencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.- 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 85/SPS de fecha 26 de Febrero de 2010, por la cual se categorizó la modalidad de Estimulación Temprana y Apoyo a la Integración escolar al encontrarse vencida la Resolución de Habilitación del Departamento de Fiscalización Sanitaria N° 207/DFSS-2009. 4°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 10/SPS, del 12/01/2016. Expte. N° 8596/410-JD-2.015. --- 1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad Y Categorización de Prestadores, dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "Acompañar SRL" CUIT N° 30-70908016-0 con representante legal a Lic. Lilia Graciela León, sito en Av. Salta 585 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de Centro de Día, Categoría "A", Jornada Simple y Doble con un cupo de 45 concurrentes, conforme Constancia obrante a fs.3 y vta., dejándose establecido que la categorización otorgada tiene validez siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y de recursos humanos.- 2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad Y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación Y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente Instrumento Legal y el Formulario Constancia de Categorización-Servicios de Atención- emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida Institución como Prestador.- 3°.- Dejar sin efecto la Resolución n° 308/SPS de fecha 31/07/2.008 Y Resolución n° 15/SPS de fecha 19/01/2011, atento al cambio de Prestación del establecimiento citado ut supra.- 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

RESOLUCION N° 33/SPS, del 01/02/2016. Expte. N° 8872/410-MB-2014. --- 1°.- Convalídense los servicios prestados por la Sra. Ana Carolina Trippi en el periodo transcurrido desde el vencimiento de la adscripción dispuesta por Resolución N° 97/SPS-14, hasta el vencimiento del mandato como Intendente de la Municipalidad de Banda del Rio Salí del Dr. Zacarias Khoder. 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° 223/4(MDS), del 12/02/2016. --- Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Norma Adela Yubrin, al Cargo de Categoría 20 Planta Permanente del Hogar de Tránsito para la Menor Madre "Santa Micaela", U.O N° 935, Repartición 185, dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Ñiñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01 de enero de 2016, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° I 2111-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a CARRETERO MARIA, CUIT N° 27-02524972-6, con domicilio en SUIPACHA N° 1330, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-824-017114, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2112-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ASTORGA ROBERTO ANIBAL, CUIT N° 20-16753743-0, con domicilio en SAN JUAN N° 3247, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 453300, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-739-017029, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2113-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a DIAZ ESTELA MARINA, CUIT N° 27-17858732-9, con domicilio en PASAJE GAONA N° 20, de la localidad EL COLMENAR, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523540, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-887-017177, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2114-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 03/2015 inclusive, a FIOL JORGE LUIS, CUIT N° 20-25213783-2, con domicilio en RAUL COLOMBRES N° 1502, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 919900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-881-017171, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2115-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 05/2014 inclusive, a JEREZ FERNANDO OSCAR, CUIT N° 20-32740434-3, con domicilio en DIEGO DE VILLARROEL N° 788, de la localidad AGUILARES, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 725000, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-107-017426, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2116-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 11/2013 inclusive, a ALVAREZ VILLAMIL JUAN PABLO, CUIT N° 20-30299683-1, con domicilio en MIGUEL LILLO N° 2458, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742109, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-108-017427, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más

los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2117-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 07/2012 inclusive, a COSTILLA MARIANA ESTELA, CUIT N° 27-29610003-5, con domicilio en LUCAS CORDOBA N° 80, de la localidad MONTEROS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-855-017145, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2118-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2011 inclusive, a PIRLO OSCAR ALBERTO, CUIT N° 20-30539578-2, con domicilio en MALVINAS N° 480, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741409, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 09/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-890-017180, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2119-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a DUARTE FELIPE RICARDO, CUIT N° 23-08085863-9, con domicilio en PASAJE BERNARDO HOUSSAY N° 3470, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-107-017425, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2120-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 11/2012 inclusive, a ABRAHAM PEREZ MARIA FLORENCIA, CUIT N° 27-33608675-8, con domicilio en BARRIO ALEM MZA. B CASA 23, de la localidad FAMAILLA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-876-017166, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2121-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 10/2012 inclusive, a JIMENEZ MARIA CECILIA, CUIT N° 27-31487484-1, con domicilio en AVENIDA PERU SUD N° 1048, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las de-

claraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-837-017127, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2122-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 06/2014 inclusive, a MONRROY ROMINA, CUIT N° 27-33756232-4, con domicilio en BARRIO 21 DE SEPTIEMBRE MZA. D CASA 22, de la localidad VILLA CARMELA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 453900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-830-017120, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2123-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 07/2013 inclusive, a GUTIERRES JORGE VANESSA JEANNETTE, CUIT N° 27-34287402-4, con domicilio en BARRIO GRAFICO 2 CASA 8 SECTOR 2 MZA. J, de la localidad LAS TALITAS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930201, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-832-017122, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2124-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2012 inclusive, a TEJEDA EXEQUIEL ARMANDO, CUIT N° 20-34187179-5, con domicilio en AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1901, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 521190, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-889-017179, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2125-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a LOBO HECTOR HIPOLITO, CUIT N° 20-08091376-2, con domicilio en ESPAÑA N° 2445 DPTO. 2, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-108-017428, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2126-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2014 inclusive, a COSTILLA LUNA JESICA MONICA JUDITH, CUIT N° 27-31644613-8, con domicilio en PASAJE PRIMERA JUNTA N° 1120, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 802001, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N°

62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-834-017124, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2127-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 05/2010 inclusive, a POLITI JULIETA MARIA, CUIT N° 27-30758978-3, con domicilio en PASAJE JUAN CRUZ VARELA N° 1799 BARRIO VIAL I, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 05/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-835-017125, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2128-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 04/2012 inclusive, a PALAVECINO ELENA MARIA, CUIT N° 27-31038143-3, con domicilio en ANDRES CHAZARRETA N° 468, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-836-017126, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2129-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a AULET MIRTA AMANDA, CUIT N° 27-10910865-6, con domicilio en PASAJE BENITO LINCH N° 4712, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930910, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-823-017113, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2130-15, del 16/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 12/1991, a ALDERETE DANIEL FERNANDO, CUIT N° 23-14465846-9, con domicilio en FRAY MAMERTO ESQUIU N° 1069, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 701010, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-753-017043, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

BOLETIN OFICIAL
Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela General Antonio Alvarez de Arenales, ubicada en Calle San Martín S/N, Comuna de Colombres, departamento Cruz Alta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral Padrón N° 871.717,Matrícula/Orden:11.201/689.Compuesto de una superficie de 14.810,6032M2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 72.277/15. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 16 y V 22/02/2016. Aviso N° 195.453.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. Maria Luisa Vargas, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 08 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 681.441 Circ.: III, Secc.: D Lam.: 384, Parc. 113 A 139, Matricula/Orden: 35232- 2902; y de acuerdo al siguiente detalle: A Nombre de: a) María Luisa Vargas D.N.I. N°: 10.256.540; b) Hugo Enrique Vargas; c) Javier René Vargas; Domicilio Fiscal: La Matanza (Buenos Aires) - Localidad: La Matanza - Provincia de Buenos Aires, Objeto: Riego; Magnitud: 08 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años: Ubicación: Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte : María Felisa Centeno Vda. de Vargas, Angélica Narcisa Ríos y Gonzalo Paz; Sur: José Manuel Paz; Este: Río Muñoz; Oeste: José Manuel Paz; Forma de Servicio: Fuente: Rio Muñoz, Sistema: Río Muñoz - Toma N° 1; Canal Principal: Matriz Presurizado; Canal Secundario: Derivado Norte; Cámara de Servicio N°: 2-3; Desagüe: Misma Propiedad. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1001/332-V-2014.- San Miguel de Tucumán, febrero de 2016. Ing. Desiderio Dode, Director. E 17 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.486.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30031-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Amaicha del Valle, Depto. Tafí del Valle (antes Tafí) domicilio Calle Ramón Paz Posse S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: B -Manz.:20, Parcela: 2 A- 2 B Padrón N° 484.859-484.860- Matricula:35.246- Orden:699-700; poseedor Rosa Antonia Jiménez (D.N.I.. N°5.997.442). La Fracción mensurada linda al Norte con María Magdalena del Valle CARMONA; al Sur con Asociación Civil Comunidad de Amaicha del Valle, al Este con Calle Ramón Paz Posse y al Oeste con Marcos Eberto JIMENEZ. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 22/02/2016. Aviso N° 195.586.

Sucesiones

POR 10 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por diez días a los herederos o acreedores del causante MANUEL DE REYES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 3.587.256, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 29/02/2016. $501.- Aviso N° 195.447

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA ELVA LILIA ROJAS (D.I. N° 2.783.598) cuya sucesión tramita por ante

la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre 2015. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.521.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ MARCELINA ISABEL, D.N.I. N° 8.953.875 y FIGUEROA LUIS BELTRAN, D.N.I. N° 3.618.490, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.522.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres día a los herederos o acreedores de FRANCISCA ROSA ALBORNOZ (D.I. N° 11.476.361) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Setiembre 2015. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 18 y V 22/02/2016. $90.- Aviso N° 195.524

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de THAMES DIAZ MARCELINA DEL CARMEN, DNI N° 8.921.729, y BRIGA JOSE ANTONIO, DNI N° 3.672.829, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 18 y V 22/02/2016. $90.- Aviso N° 195.538

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RENE LANDIVAR, D.N.I N° 7.067.272, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.539.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "RAMÓN HUMBERTO FARÍAS, L.E. N°8.088.566, JOSÉ ANTONIO FARÍAS, D.N.I. N° 7.073.398, y SEGUNDO ERNESTO FARÍAS, D.N.I. N° 7.047.923", cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. Fdo. Mariana Manes, Sec. Jud. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.546.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de IMBERT CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 7.031.918 y AYBAR NELLY ELSA, D.N.I. N° 8.920.145, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 22/02/2016. $90. Aviso N° 195.548.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS MALTEZ (D.I. N° 7.017.529) cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2014. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.553.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA MARIA DEL VALLE GONZALEZ, D.N.I. N° 4.167.178, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.554.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OTILDE NELLY LOBO (D.I. N° 1.729.825), cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2015. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.556.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ SEGUNDA ROSA, DNI. N° 8.921.612, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.558.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL RAFAEL VILLAGRAN (D.I. N° 8.096.532) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.559.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PASCUAL JOSE RICARDO, DNI. N° 6.995.647, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.563.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAURICIO ADRIAN VASALLO, D.N.I. N° 18.477.551, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.564.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS HUGO SAYAGO (D.I. N° 7.075.125) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.565.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NELLY MABEL JEREZ, L.C. N° 4.167.399, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016. Fdo. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.566.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Mónica Sandra Roldan, (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría del autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MANUEL ROBERTO COSTILLA, D.N.I. 8.051.722, cuya sucesión tramítase por ante la secretaría del autorizante. Concepción, 1 de Febrero 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.574.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL MAURICIO LEDEZMA y/o ANGEL MAURICIO LEDESMA, D.N.I. N° 7.045.970, y MARIA IRMA LUNA y/o MARIA YRMA LUNA, D.N.I. N° 3.332.517 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2015. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.580.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DELIA EDITH PEREA, L.C. N° 5.304.962, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.582.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORA RABI, D.N.I. N° 6.266.967, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.585.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CONCEPCION VENEZIANO (D.I. N° 8.759.461), JOSE ITALIA (D.I. N° 3.510.387) y ESTER ELSA ITALIA (D.I. N° 6.550.441) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 22 y V 24/02/2016. $90.- Aviso N° 195.587

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESCOBAR LUIS ROQUE, L.E. n° 7.028.320, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2016. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.591.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JACINTA NELIDA HELGUERO (D.I. N° 1.973.140) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.592.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GONZALEZ TERESA JESUS, DNI. N° 8.974.627, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.604.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ISABEL HARO (D.I. N° 8.971.603) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.609.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN JOSE ALBORNOZ, D.N.I N° 12.318.239, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E y V 22/02/2016. $70.- Aviso N° 195.610

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres día a los herederos o acreedores de GUSTAVO ADOLFO ESCUDE (D.I. N° 10.013.481) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre 2015. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.611.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO NIEVA, (D.I. N° 13.279.338), cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.612.

Juicios Varios

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DIOSQUEZ JUAN ALEJANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte.N°1302/13 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Téngase por iniciada por Juan Alejandro Diosquez; Silvia Dolores Diosquez; María Socorro Diosquez y Mercedes Diosquez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Piedritas, Ruta Nacional n° 312 Km. 15, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 70737, Matrícula: 3952; Orden: 20; C.: I; S.: K; L.: 169; Parcela: 14b.; compuesto de una superficie total de: 12 ha. 5227.5610 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 5: 885,80 mts.; desde el punto 5 al 6: 144,00 mts; desde el punto 6 al 10: 894,00 mts.; y linda: al Este: Ruta Provincial 312; al Sur: Vicente Lucci; al Norte: Vicente Lucci; al Oeste: Suc. de Miguel Carrizo. Cítese a las personas que se creyeran con derechos sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.-

Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 4 de Diciembre de 2015. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 10 y 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.319

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: Juicio: "CANO CARLOS EMILIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte. n° 4074/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Carlos Emilio Cano la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Suipacha n° 38-40 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 680, Matrícula: 12.235; Orden: 1599; C.: I; S.: I; Manz.: 47.; Parcela: 31; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 127.147; C.: I; S.: 01; Manz.: 0470; Parcela: 320; compuesto de una superficie total de: 515,6586 m2; siendo sus medidas: puntos 1 al 2: 56,35; puntos 2 al 3: 8,99 mts.; puntos 3 al 4: 56,47 mts; puntos 4 al 1: 9,21 mts.; y linda: al Norte: Sergio Cano; Sur: Sucesión Emilio Cano; Este: calle Suipacha y al Oeste: Pablo Rodríguez y Gonzalo Rodríguez. Cítese a los sucesores de Catalina de Fe Solivellas a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 1 de Febrero de 2016. E 12 y V 25/02/2016.- $1.713.- Aviso N° 195.368

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente P/T Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "MADRID VALENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 429/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Valentina Madrid, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Estancia Agua Blanca, Dpto. Burruyacu, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 95.201 y 98.229, Matrícula 26.245 bis y 26.239 bis, N° de Orden 7 y 21, C:I, S:G, P:53 Bis y 51 Bis. En los mismos cítese a Enrique Rico Idigoras, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314.- FM 429/14.-"Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez P/T.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- E 12 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.373

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María José Posse, Secretaría de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: "VICIEDO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:496/03, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 14 de junio de 2010.- Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Basilio Carrizo y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turna corresponda, para que los represente.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. Juez.- En fecha 12 de Noviembre del año 2003, se presenta el Señor José Manuel Viciedo, DNI N°: 17.394.813, Argentino, mayor de edad, casado, jornalero y con domicilio en calle Urquiza 150, Barrio Alvear-Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Urquiza N°:150, Barrio Alvear-Concepción, Padrón n°:55473, M: 31378, Orden:116, Parcela: 6, C:I, S:C, Manzana: 134. Señala que posee el inmueble referido a título de dueño en forma pública, pacífica, quieta, e ininterrumpida y continuada de sus predecesores singulares cuyas posesiones sumadas superan con exceso los veinte años. Manifiesta que lo adquirió por compra al Señor Basilio Carrizo en el mes de Enero del año 1992 mediante Boleto de Compraventa privado. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría.- Concepción, 18 de agosto de 2015. Proc. Lopez Manuel Horacio, secretario. E 15 y V 26/02/2016. $1.834.- Aviso N° 195.414

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SS SISTEMAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8152/12".-, se hace saber al Sr. SS Sistemas S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-8152/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de SS Sistemas S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cuarenta Mil - ($40.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Isolina Apas Perez De Nucci la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos ($4.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom..- Secretaría. 29 de julio de 2015.- Fdo. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 26/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.440.

POR 5 DIAS - Se hace saber a que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; ProSecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "GARCIA JULIO ALBERTO C/ DIESEL NOROESTE DE T.J AYUP Y F.A JULIANO S/ Z- INDEMNIZACION POR DESPIDO", Expediente N° 3475/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 2 de septiembre de 2015.- En mérito a las constancias de autos, y a fin de evitar futuras nulidades al no haberse apersonado persona alguna como heredero del Sr. Teodoro Julio Ayud, dispongo

librar edicto libre de derecho por el término de cinco días a fin de que en el perentorio termino de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa lo herederos del mencionado extinto bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 22 del CPL. A lo demás oportunamente. Personal BCD3475/09.-.- San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2015. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz - Prosecretario. E 16 y V 22/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.460.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TREJO CRISTIAN PATRICIO S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 1043/14".-, se hace saber al Sr. Trejo, Cristian Patricio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: En fecha 22/10/2015 presento a despacho: ///San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha,27/08/2015, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-1043/14 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de Trejo Cristian Patricio, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos seis mil- ($6.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Sebastian Noguera la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- ".- Secretaría. 22 de octubre de 2015. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, secretaria. E 16 y V 22/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.466.

POR 5 DIAS - Se notifica a: Luis Ramón Gramajo, D.N.I. 11.064.502. - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V.Lopez de Valverde, Secretaría de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Tomas Ignacio Vera, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados CONSORCIO EDIFICIO ITALIA -HABITAT V C/ SUCESION DE VARGIU DE GRAMAJO SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS (t 14/12) Expte. N° 2993/12 a fin de notificar a: Luis Ramón Gramajo, la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015.- I.-....- II.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al codemandado Luis Ramón Gramajo, D.N.I. 11.064.502 la providencia de 25/10/12 (fs. 62), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.) Dr. Juan Carlos Peral - Juez - P.T. PIR 2993/12. "San Miguel De Tucumán, 25 de octubre de 2012.- I) Téngase presente. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: $10.071,oo por capital reclamado, con más la suma de: $2.014,20 por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. ..., a fin que se lleve a cabo la medida en contra de: Luis Ramón Gramajo, Notificaciones diarias en Secretaría.....- MHR 2993/12.-.Fdo. Dra. Graciela del V.Lopez de Valverde.Juez. Secretaria, San Miguel De Tucumán, 5 de febrero de 2016. E 17 y V 23/02/2016. $928,50. Aviso N° 195.478.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TALLER METALURGICO ARIAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4618/09".-, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2015.- Líbrese nuevo oficio conforme se peticiona. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2013. I) Advirtiendo el proveyente que la providencia de fecha 04/12/12 no corresponde, declárase la nulidad de misma. (art. 164 y cctes. CPC y C.). Proveyendo lo pertinente: Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/09 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2009.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $53.035,60 y $10.607,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de julio de 2015.- E 17 y V 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.491

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "TULA NICOLAS NICACIO - CORONEL RAMONA VICTORIA - TULA NICOLAS EFRAIN -TULA ANTONIO ISRAEL - VALLEJO ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESION (ACUMULADOS Exptes N° 2251/13- N° 8161/13 y N° 8067/14)" - Expte. N° 2251/13 "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015. En cuanto al resto de los coherederos denunciados, atento a lo informado a fs. 115 vlta. y a lo manifestado a fs.122, Notifíquese a Carlos Prado, Carlos Leiva y Ernestina Gloria Leiva, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio de la causante Elvira del Carmen Vallejo, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino - Juez-" San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 17 y V 23/02/2016. $614,50.- Aviso N° 195.504

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo

del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ARAMAYO ALVARADO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3043/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015...cítese mediante edictos a Novillo Corvalan, Carlos Eudoro, y Novillo Corbalan Maria Flora a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". Extracto de demanda: Hugo Walter Aramayo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 7.032.439 y Juana Nibya Alcira Alvarado, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.207.714, ambos con domicilio en calle Saavedra N° 830, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inician juicio de Prescripción Adquisitiva veinteañal en contra de María Flora Novillo Corvalan, María Emilia Novillo Corvalan de Olcese, Carlos Eudoro Novillo Corvalan y/o demás personas que resultaren titulares de dominio del terreno ubicado en la ciudad de Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, sobre calle Pedro de Villalba s/n (altura 1000) y cuyos datos catastrales son: Circunsc. I, Sección N, Manz Parc 15118, Parc. 13, Padrón 384.201, Matrícula 7.741, Orden 4.396, registrado en el Registro Inmobiliario en el Libro 15, Folio 113, Serie C, Año 1967. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. Secretaria. E 17 y V 23/02/2016. $858. Aviso N° 195.508.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Moyano, Maria Luz, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MOYANO MARIA LUZ S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4688/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,17 de marzo de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-4688/14. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $5.000,00 y $3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2015. Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.519.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUGLIELMONE GRACIELA M S/ COBRO EJECUTIVO (M.E. 29/10/2002). EXPTE. N° 3966/02".-, se hace saber a la Sra. Guglielmone, Graciela M., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/07/2003 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2003.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, en contra de: Guglielmone, Graciela Mercedes, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de pesos quinientos treinta y cinco con sesenta y seis centavos- ($535,66), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. Segundo: Regular al letrado Graciela Cristina Jure la suma de pesos trescientos ochenta y siete ($387,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Secretaría, 18 de septiembre de 2015. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.520

POR 5 DIAS - Se hace saber a Chaile, María Isolina, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ CHAILE MARIA ISOLINA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3660/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/08/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-3660/10. San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2014.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $2.500 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Dr Rodrigo E. Mansilla Pons con más $750 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-3660/10 San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015. Fdo.

Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.526.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: LIVERANI LINO MARIO Y OTROS S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 30 de diciembre de 2015. En razón de haberse devuelto la cédula dirigida a Zulema Mazzitelli sin tramitar debido a que la misma se mudó de domicilio y atento lo peticionado: cítese a Zulema Mazzitelli para que se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado del pedido de extensión de quiebra, el que tramitará por las reglas del juicio ordinario, y conforme al mismo será por el término de (15) días, quedando ampliado dicho plazo a razón de (1) día por cada (200) kilómetros o fracción que no baje de (100) para toda diligencia que debe practicarse dentro de la República y fuera del lugar del asiento del juzgado (arts. 124-292 C.P.C. y C.T.), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Concepción, 5 de febrero de 2016. E 18/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.540.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo d Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 17/02/2016 se declaró la quiebra de Alfredo Octavio Barberis (D.N.I. N° 11.238.314) y se ha dispuesto que el día 22/02/2016 a las 11:00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Señalase hasta el día 22/04/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase los días 08/06/2016 y 04/08/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber al fallido la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Nicolas J. Di Lella. Secretario. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.541.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cornejo Roque Jacinto y/o a sus Herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente litis, que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ESCALADA MARIO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2683/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: ".- . San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Cornejo Roque Jacinto, y/o a sus herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente jucio, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis dias, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Publiquense edictos en el Boletin Oficial por el término de cinco días, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) Extracto de la Demanda: A fs. se apersona Mario Roberto Escalada DNIN° 7.077.916 con el objeto de iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Roque Jacinto Cornejo, sus sucesores, terceros y/o quién se considere con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, a fin de que oportunamente se haga lugar a la demanda instaurada. El inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado calle Juan Galo Lavalle n° 3489 Esquina Pedro Leon Gallo y Adolfo De la Vega de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Matrícula Registral N° S-39596- Padrón Catastral N° 35919- Matrícula Catastral N° 4360, Circunscripción I, Sección 12 D, Manzana 163 B, Parcela 15. El actor ejerse la posesión hace mas de cuarenta años en forma pública, pacífica, continuada e ininterrumpida con pleno conocimiento y sin oposición de nadie en el premencionado lapso de tiempo. En la propiedad descripta se asientan dos habitaciones de material, mas dos habitaciones prefabricadas, baño, cocina comedor, una galería y patio de gran extensión. A lo largo de todos estos años el actor ha pagado todos los impuestos que lo gravan y haber realizado todas las mejoras y actos posesorios necesarios demostrando que se ha comportado como propietario absoluto y exclusivo. con las pruebas presentadas la pretensión jurídica del actor es a todas luces viable por lo que solicita se haga lugar a la presente acción de Usucapión del inmueble objeto del presente juicio San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. Secretaria. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.549.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PALOMARES JULIO ALEJANDRO, Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Poder Judicial de Tucumán Concepción, 9 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Perez Gregorio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Yacuchina, Dpto. Monteros de ésta Provincia, de una superficie de 39has. 8825,1094 mts.2, se encuentra registrado en Catastro Parcelario en mayor extensión, identificado con Padrón N° 45.075, Circ. 1, Secc. J, Manz. O, Parc. 6B, Mat/Ord. 32871/21, conforme plano de mensura N°40076-03 para Información Posesoria. Concepción, 2 de octubre de 2015. E 19/02 y V 03/03/2016. $1701. Aviso N° 195.555.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Calvi María Paula que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado

el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 11 de septiembre de 2014. Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 11/09/14 (fs. 28). En su merito se procede a proveer lo pertinente: Agréguese. Téngase presente las boletas de tasas de justicia y los juegos de bonos profesionales que se adjuntan. En mérito al instrumento de Poder Ad-Litem que acompaña: Téngase al letrado Uberti Marcos Mauricio por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, con patrocinio del letrado Masaguer Juan Carlos. Désele la intervención de ley. Agréguese. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito: cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ASP 1368/14""San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2015.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, y a los fines agotar todos los medios legales tendientes a notificar el traslado de la demanda y de evitar planteos dilatorios y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Calvi María Paula el proveído de fecha 11-09-14 (fs. 38) mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). A tales efectos: líbrese oficio al Boletín oficial de la Provincia de Tucumán debiendo transcribirse una sisntesis extractada de la demanda. ASP - 1368/14".- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe- Juez- Se hace constar que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). Se hace saber que la demanda fue interpuesta en fecha 26/08/2014 por la Sra. Billon Monica Patricia DNI 17.947.233, por intermedio de su letrado apoderado Dr. Uberti Marcos Mauricio en contra de la Sra. Calvi Maria Paula CUIT 27-33375818-6, siendo el objeto de la misma el cobro de pesos, por la suma de $57.243,81 y lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses, gastos y costas. Dicho monto se compone de los siguientes rubros y conceptos: 1) Indemnización por antigüedad: $5.591; 2) Preaviso: $5.591; 3) SAC/Preaviso: 465,91; 4) Integración mes de despido: $ 2.422,76; 5) Haberes del mes $ 3.168,23; 6) Vacaciones $ 1.156,71; 7) SAC prop. $2.065,56; 8) Indemnización Art. 2 ley 25.323: $2.795,55; 9) Indemnización Art. 80 LCT: $17.973; 10) diferencias salariales: $16.480. La demanda se funda en los siguientes hechos: "La Sra. Billón comenzó a prestar servicios en el mes de julio de 2013 en un local denominado "Bar La Santa Fe" hasta el día 13/11/2013, prestando servicios de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y los sábados y domingos con horarios rotativos que podían ser de 08:00 a 16:00 o de 16:00 a 24:00 o bien de 20:00 a 03:00, con un descanso semanal rotativo; revistiendo la categoría de cocinera según CCT N° 0479/06 de UTHGRA. Al momento de la extinción de la relación laboral, la actora percibía una remuneración mensual de $2.295,00, siendo esta inferior a la establecida en el convenio antes mencionado. No recibió capacitación alguna. La empleadora recién registró a la Sra. Billón el día 24/08/2013, en forma defectuosa, ya que figuraba como ayudante de cocina, de tiempo parcial. El día 15/08/2013 se llevó adelante una inspección por parte de funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Tucumán, motivo por el cual la empleadora hace figurar como fecha real de ingreso de la actora el día 14/08/2013. En el mes de noviembre de 2013 se realizó una inspección por parte del personal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Como consecuencia de tal inspección, en la que la actora, ante la requisitoria de los inspectores, expuso los datos reales de la relación laboral; la Sra. Calvi le prohibió a la Sra. Billón el ingreso a su lugar de trabajo. A raíz de ello se desencadena intercambio epistolar entre las partes, el que es transcripto íntegramente en la demanda." Se cita Jurisprudencia. Se acompaña prueba documental.- San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2015. Secretaria.- 1368/14 NF. Saludo a Ud. Atte.- 1368/14 NF. Dr. Gustavo A. Grucci, srcretario. E 19 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.557.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA JUAN JULIO S/ EJECUCION fiscal. Expte. N° 4/15".-, se hace saber al Sr. Costilla, Juan Julio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha,25/02/2015, mediante la publicación deediclps durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-4/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni _ Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intimese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $29.031,02 y $5.806,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Julio O. Ponce de Lean, M.P.N° 8418 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta jud1cialen Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales como pertenecientes a los autos del rubro.-NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-SMS 4/15 _ Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 13 de octubre de 2015.- Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, secretaria. E 19 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.567.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "ZAHARA ISAAC ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:15/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 1 de abril de 2015.- I°)... II°)Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Zahara Isaac Ganin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que len corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los da-

tos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ. Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 09 de Febrero del año 2011, se presenta la letrada María Elda Larry en el carácter de apoderado del Sr. Isaac Roberto Zahara, divorciado, mayor de edad, D.N.I. N° 13.157.900, domiciliado en calle Lucas Córdoba N° 115 de la localidad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Nueva Trinidad, Depto Simoca, Pcia de Tucumán de 17 has. 9888,1370 m2, cuyos linderos son: Sur: Salomón Jalil, Isaac Zahara y Suc. Lino Ovejero, Norte: Rio Chico, Este: Camino Vecinal; y Oeste: Río Chico. Señala que hace más de 20 años que ejerce el inmueble a título de dueño, habiendo sido su posesión pública, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo diversos actos posesorios como desmontar el lote, limpiarlo y desmanezarlo para luego cercarlo y sembrar trigo y soja.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, "Concepción, 4 de febrero de 2016- RA.- Se hace constar que el presente edicto tramita libre de derecho Ley 22.172. Proc. Manuel Horacio López, secretaria. E 19/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.569.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Vice-Presidencia ejerce la Sr. Vocal Dra. Malvina Maria Segui, Secretaría a cargo de la Dra. Caria C. Yapur Blando, se tramitan los autos caratulados: "BARRIENTOS ENRIQUE E. Y O. C/ SEMILLA y GANADO S.R.L., RECOL-CITRUS S.R.L. y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO. Expte. N°316/07", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: /// cepción,21 de abril de 2015.- Atento a las constancias de autos a los fines de notificar lo dispuesto en proveído de fecha 09/03/15 a la codemandada La Donosa Tuc. S.A. . Líbrese Edictos, libre de Derechos Fiscales.- ETI,.Fdo:Dra. Maria Rosario Sosa Almonte-vocal.- ///cepción, 9 de marzo de 2015.- Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 1 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Enzo Ricardo Espasa y María Rosario Sosa Almonte. Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr/a. María Rosario Sosa Almonte . Autos para sentencia (art. 116 de la Ley 6.204), debiendo cumplimentar las partes con los trámites que fueren pertinentes como lo preceptúa el art. 116, 2do. párrafo del CPL.- Personal. Resérvese en Caja de Secretaría la documentación original adjuntada. Fdo. Dra. Malvina Maria Segui Vocal vicepresidenta .. - Secretaría, 11 de mayo de 2015. Dra. Caria C. Yapur Blando, secretaria. E 19 y V 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.570.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 10 piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "LACROIX MARIA MERCEDES S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 1529/15) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 08/04/2016 es la CPN Carmen Clara Delgado (Mat. Prof. 6256) en su oficina de calle Colombia 551 de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 hs y con celular 155-119520). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $ 16.764(cf. Art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2016. E 19 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.571.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Auto Activa S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ AUTO ACTIVA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7257/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/08/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -DGR- en contra de Auto Activa S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $11.819,97.- (pesos: once mil ochocientos diecinueve con 97/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.573

POR 5 DIAS - Se hace saber a Coronel, Luis Alejo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL LUIS ALEJO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8750/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2015.- Autos y vistos.- Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Coronel Luis Alejo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.206,40.- (pesos: un mil doscientos seis con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.575

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez, Jose Fermin, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ JOSE FERMIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 231/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2013.- Autos y vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve

adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Perez Jose Fermin, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $6.292,08 (pesos: seis mil doscientos noventa y dos con 8/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $1.800.- (pesos: un mil ochocientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.577

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bosnjak Norma Olga y Semerdjian P.M. S.H., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BOSNJAK NORMA OLGA Y SEMERDJIAN PERLA MABEL S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4215/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27104/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco olas, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de Bosnjak Norma Olga y Semerdjian P.M. S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $10.055,21.- (pesos: diez mil cincuenta y cinco con 21/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.200.- (pesos: tres mil doscientos).- Hagase saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.578

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernández, Hugo Sergio, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERNANDEZ HUGO SERGIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4448/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/6/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2011.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de Fernandez Hugo Sergio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $2.527,32.- (pesos: dos mil quinientos veintisiete con 32/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $1.300 (pesos un mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.579

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Almirante Guillermo Brown S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4612/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. Notifíquese la sentencia de fecha 26/10/15 -fs.81- mediante edictos debiendo publicarse en el Boletin Oficial por cinco días, Libres de Derechos.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -DGR- en contra de Empresa Almirante Guillermo Brown S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $18.016,59.- (pesos: dieciocho mil dieciseis con 59/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.581

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ HECTOR ROQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8595/13".-, se hace saber al Sr. Lopez Hector Roque, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $89.079,97 y $17.815,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autori-

zase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucuman S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 19 de noviembre de 2015. E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.583

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DEPIANTE ALFONSO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8343/12".-, se hace saber al Sr. Depiante Alfonso Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/11/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Depiante Alfonso Antonio, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos - ($2.491,50.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maria Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- Hagase saber.- Secretaría. 26 de noviembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.584

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rafael José Molina y de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM. (MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z-PROTECCION DE PERSONA, Expte. N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Téngase presente. Atento constancias dé autos y lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación, disponese: I- Del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Di Benedetto Brian David, traslado a la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto por el término de ley. Notifíquese a la misma en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos - Acordada 624/92). Autorízase al diligenciamiento de los edictos a librarse a la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación y otórguesele un plazo de 72 hs. a fin de que acredite el diligenciamiento de los mismos. II- Vista al Sr. Defensor de Menores de la no nominación. Habilítense días y horas. III- Por Secretaría Actuaria, y por conducto telefónico, ordénase la comunicación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, a fin de que remitan -a la mayor brevedad- los resultados del estudio médico ordenado por resolución de fecha 28/12/2015 (fs. 145).-MNA 2571/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Juez" Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. MAE2571/15. Dr. Rafael José Molina, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.590.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "REINOSO CATALINA FRANCISCA C/ ALMARAZ DIAZ ANGEL VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 2ªNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expediente N° 2946/12, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de la Tercera Nominación.- Atento a las constancias de autos, no habiéndose apersonado en autos los herederos del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Reinoso Catalina Francisca, sobre el inmueble motivo de la litis, ubicado en calle Estanislao del Campo N° 1621, según plano N° 63408/12, Expte. 29096-C-11, Padrón N° 323990, Matricula 5240, Orden 6068, Circ. I, Secc. 14B, Mza. o Parcela 2 a 3, Parcela 1C.- En los mismos cítese a Almaraz Diaz Angel Vicente y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria, 16 de octubre de 2015. Fdo.: Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.593

POR 3 DIAS - Se hace saber a Farmacia Dalma S.H., que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala I, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Secretaría desempeñada por la Dra. Andrea Roxana D´Amato,, tramitan los autos caratulados: "SOLAIMAN ENRIQUE GUSTAVO C/ FARMACIA DALMA S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 410/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015.-A lo manifestado por la parte actora, constancias de autos, en especial lo informado en cédula adjunta (fs. 308 vlta.) y atento lo normado en el Art. 22 del Código Procesal Laboral, notifíquese la sentencia de fecha 13/06/2014 a la demandada Farmacia Dalma S.H., mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres días y Libre de Derechos.- Fdo. Dra. María del Carmen Dominguez. Vocal. San Miguel de Tucumán, 13 Junio de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I).- Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Enrique Gustavo Solaiman, D.N.I. N° 20.171.754, con domicilio en Barrio AGEF Mz. E, Casa 17, de esta Ciudad, en contra de Farmacia Dalma S.H. con domicilio en calle 25 de Mayo 585, de esta Ciudad; Alberto Villafañe, con domicilio en Av. San Ramón 654, El Colmenar, de esta Ciudad e Irma Cristina Villafañe Aredes de Diaz, con domicilio en calle Salta 361, 2° piso, "B" de esta Ciudad, por la suma de $ 159.130,98 (pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta con 98/100 ctvos.), correspondiente a los rubros: indemnización por antigüedad, indemnización falta de preaviso, SAC prop. 2006, SAC prop. 2007, Vacaciones prop. 2006, integración mes de despido y días de febrero 2007, Indemnización art. 16 Ley 25561, Ley 25323 (arts. 1 y 2), remuneraciones impagas julio 2006 a enero 2007, diferencias remunerativas de febrero 2005 a junio 2006, horas ex-

tras al 100% e Indemnización Art. 80 LCT, por lo considerado, la que deberán abonar la condenada en forma solidaria, en el plazo de 10 días hábiles de firme la presente, rechazándose la demanda por la sanción conminatoria del art. 132 bis LCT, absolviéndoselos por este rubro, por lo considerado. II) No hacer lugar al planteo de falta de acción efectuado por la codemandada Irma Cristina Villafañe Aredes de Díaz, por lo considerado.- III).- Costas: en la forma considerada. IV).- Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Enrique Lopez Domínguez en la suma de $ 7.956,54.- 2) Juan Pablo Martínez Iriarte en la suma de $ 29.041,18, a Jorge Esteban Quiles Sainz, en la suma de $ 24.665,30 (pesos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco (pesos veinticuatro mil seiscientos senta y cinco).- V).- HAGASE cumplir por el Sr. Juez a-quo con la entrega de la Certificación de servicios y remuneraciones dispuesto por el Art. 80 LCT y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 666 bis del Código Civil en concordancia con el Art. 42 del CPCYC supletorio al fuero laboral. VI).- Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia, de conformidad a lo prescripto por el Art. 44 de la Ley N° 25.345, lo resuelto en la presente. VII).- Planilla fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Hagase Saber y registrese.- Fdo. Dras. Maria del Carmen Dominguez-Maria Beatriz Bisdorff. Vocales. Ante mi: Alberto René Castro. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2015. Secretaria.- 410/07 GEG. Dra. Andrea Roxana D´Amato, secretaria. E 22 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.596.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Viamonte S.R.L. y/o los que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA CRISTIAN FRANCISCO C/ VIAMONTE S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C 2ªNOM..POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expte. N° 2892/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese Viamonte SRL y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- Extracto de la Demanda: A fs. 5, se apersona Cristian Francisco Figueroa D.N.I. N° 27.400.569, con el objeto de deducir formal demanda de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Pasaje Eduardo Holmberg N° 3192 de esta Ciudad, Padrón N° 124.820, Matrícula Catastral N° 6700, Número de Orden 5617, Circunscripción I, Sección 5 C, Manzana 8 S, Parcela 3, en contra de la Empresa Viamonte S.R.L con domicilio en calle San Martín N° 667- 2° Piso- Depto B de esta ciudad. De acuerdo al Boleto de Compraventa de fecha 24/04/ 1968 el actor es cesionario de los derechos y acciones emergentes del mismo. En virtud de dicho instrumento los padres del actor Marta Susana del Carmen Luna y Regino Eduardo Figueroa cedieron y transmitieron al actor sus acciones y derechos del inmueble designado como lote N° 2 de la Manzana 39, ubicado sobre Pasaje Holmberg N° 3192 de esta Ciudad. En fecha 24/04/1968 la Sra Isolina Genoveva Toledo de Luna adquirió a la Empresa Viamonte S.R.L. el inmueble descripto con anterioridad conforme surge del Boleto de Compraventa cuyo original se acompaña con la presente demanda. En fecha 06/08/1973 la Sra. Toledo de Luna efectuó la transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del mencionado documento a favor de los padres del actor. Desde el año 1973 la familia del actor accedió a la posesión pública pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto la cual fue detenta por los padres del actor y por el actor durante más de veinte años transcurriendo con creces el plazo de la Prescripción Adquisitiva. Además el actor lo habitó, realizando una serie de actos posesorios como construcciones, refacciones y otras mejoras que aumentaron el valor del inmueble. También se instaló servicio de luz eléctrica, agua y cloacas. Por todo lo expuesto el actor solicita se haga lugar a la acción sobre Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Pasaje Holmberg N° 3192 de esta Ciudad. San Miguel de Tucumán 23 de diciembre de 2015. Secretaría.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Sec. Jud. E 22 y V 26/02/2016. $1.620,50. Aviso N° 195.603.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°: 155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de diciembre de 2015.- Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Calixto Aparicio y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres. Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Pérez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón n° 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61= 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42, 19-18= 334.32, 18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Pérez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cría de

ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 11 de febrero de 2016.- RH.- Proc. López Manuel Horacio, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. $3.208. Aviso N° 195.605.

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4105/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente la forma y modalidad de pago de la Segunda Cuota del acuerdo preventivo. A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. II.- Publíquense edictos, por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" de la modalidad de pago efectuada por la concursada.- Se hace constar que: 1).- Monto de la cuota: Se adjunta como Anexo una planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la Segunda cuota concordataria, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado.- 2).- Forma de pago: Se informa que el lugar y horarios de pago, son: Sede administrativa de la concursada, "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C.", sita en calle Bolivar N° 1960, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y/o la personería, en su caso.- San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016. E 22 y V 23/02/2016. $303.- Aviso N° 195.608

Sociedades

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de LOS HARDOY S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 08 de Marzo de 2016 a hs. 8, en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 884 - 1er piso Of. 3 de la ciudad de Tucumán, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Designación de una persona para que presida el acto. 2.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea. 3.- Aumento del Capital Social - Reforma integral del Estatuto Social - Aprobación de su Nuevo Texto Ordenado. 4.- Designación de las personas autorizadas para realizar las gestiones ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de Sociedades. Firmado: Lic. Eduardo Santiago Gallo - Presidente. E 17 y V 23/02/2016. $452. Aviso N° 195.503.

POR 1 DIA - Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Socios del COLEGIO MÉDICO DE TUCUMÁN para el día miércoles 23/03/16 a horas 21 en Colegio Médico - Las Piedras 496 - San Miguel de Tucumán, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta; 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 2015; 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Fdo. Dr. Carlos Antonio Fernández. Presidente.- E y V 22/02/2016. $70. Aviso N° 195.523.

POR 1 DIA - LA ASOCIACIÓN ESCUELAS CHONG-JI DE TAEKWON-DO, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 2016, a horas 18:00 en el domicilio de la sede en Avda. Salta N° 591, de esta ciudad capital a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura del Acta anterior. 2°) Motivo de atrasos de la Asamblea Gral. Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 3/12/2014. 3°) Consideración de la Memoria, Inventario de Bienes de Uso, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31/12/2015. 4°) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta. Castillo Rodolfo Emilio, presidente. E y V 22/02/2016. $73,80. Aviso N° 195.588.

POR 1 DIA - El Concejo Directivo de la SOCIEDAD DE SOCORRO SOCIAL Y MUTUO CONCEPCIÓN, Matricula Nacional N° 37, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de abril de 2016 a horas 10:00 en su sede sita en calle Manuela Pedraza N° 877 B° La Unión de la Ciudad de Concepción, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario de Bienes de uso e informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-10-2015. 3°) Renovación Total de autoridades por el término de 2 (años). Fdo.: Juan Isidro Cardozo, Presidente.- E y V 22/02/2016. $78,60.- Aviso N° 195.589

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3756/205-G-15, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 21/04/2015, mediante el que se constituye la sociedad "GESTION MEDICA LABORAL S.A.", documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 294/15 de fecha 14/10/2015, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley N° 19550, las siguientes: Acevedo Nicolás Gabriel, D.N.I. N° 40.104.743, argentino, de 19 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.367, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Obredor Ema Elvira, D.N.I. N° 5.459.503, argentina, de 68 años, casada, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 477, Piso 3°, Oficina 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Caliz Leonardo Alfredo Francisco, D.N.I. N° 27.574.229, argentino, de 35 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos N° 163, Planta Baja, Departamento E, Barrio Centro, Provincia de Córdoba y Delgado Enrique Raúl, D.N.I. N° 13.035.731, argentino, de 56 años, casado, comerciante, con domicilio en Avenida José Zapata N° 194, Piso 3°, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza.- Domicilio: Se establece el domicilio de la Sociedad en calle Maipú N°50, 5to piso, Oficina "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La explotación de servicios médicos asistenciales y quirúrgicos incluyéndose todas las especialidades médicas y auxiliares, en todos los casos con profesionales habilitados en la rama de la salud, mediante la realización de: a) Tratamientos y asistencia de enfermos en consultorio, domicilio y/o internados en dependencias sanitaras de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin, para estudios, tratamiento o internación. La realización de análisis clínicos, y/o bioquímicos, diagnóstico por imágenes, tomografía computada, terapias radiantes, eco diagnóstico. Prestaciones sanatoriales de enfermería, odontológicas, psicológicas, en psicopedagogía, celuloterapia, fisiatría, hematología, homeopatía, fonoaudiología, kinesiología, rehabilitación, residencia geriátrica, tratamientos oncológicos, farmacológicos, internaciones domiciliarias, y prestaciones para enfermos terminales; b) La fabricación, elaboración, industrialización, importación, exportación y comercialización de todo producto, aparato, instrumental, maquinaria o insumo médico, quirúrgico, odontológico, ortopédico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, pudiendo asumir además la representación comercial, y la distribución de dichos productos; c) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento,

y orientación médica, organización y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante, y su dirección administrativa; d) La creación organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga, pudiendo asumir la administración total o parcial de servicios de medicina prepaga de terceras entidades públicas o privadas; e) Medicina del trabajo: 1) Brindar servicios médicos integrales a empresas, que comprenden: exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico especializado. 2) Atención de área de medicina legal de empresas o entidades; pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) Servicios de consultoría medico laboral: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fluentes. 4) Los servicios de salud propios de las empresas Aseguradoras de Riesgo del Trabajo y Obras Sociales; f) La implementación de servicios complementarios como: "Servicio de radiología a domicilio", "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencias a domicilio; g) Laboratorio de análisis clínicos: la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales. Para todos los supuestos descriptos en este artículo, de resultar precedente, se ejercerá la dirección técnica de las instituciones por intermedio de médicos con título habilitante, y en cuanto a las actividades profesionales complementarias a la consecución de los fines sociales, solo serán desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor.- Plazo de duración: El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El Capital Social es de $100.000, representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de calor nominal de $1.000 por acción. Se suscribe de la siguiente manera: la Señora Ema Elvira Obredor suscribe 35 acciones, el Señor Nicolás Gabriel Acevedo suscribe 35 acciones, el señor Raúl Delgado, suscribe 15 acciones, y el señor Leonardo Alfredo Francisco Cáliz suscribe 15 acciones.- Organización de la Administración: Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Enrique Raúl Delgado y Director Suplente y Vicepresidente: Leonardo Alfredo Francisco Caliz, por el plazo de tres ejercicios. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. E y V 22/02/2016. $581,70. Aviso N° 195.594.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la CÁMARA DE PROPIETARIOS DE HOTELES Y AFINES DESTINO TAFÍ DEL VALLE, con sede en Ruta 307, Km 62,5, La Quebradita, Tafí del Valle, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29-2-16 a las 16.00 horas en su sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Análisis de la situación institucional de la cámara por la renuncia de integrantes de la Comisión Directiva y de la comisión Revisora de Cuentas; 3) Elección de la Junta Electoral para la cobertura de los cargos vacantes; 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo, se resuelve llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria el 10-3-16 a las 16.00 horas en su sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de autoridades a horas 15.00 a 18.00; 2) Proclamación de autoridades electas; 3) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31-12-2015; 4) Designación de dos asociados para firmar el acta a horas 18.30. Se deja aclarado que en caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18.30. Fdo.: Luis J. Syli, C.P.N. E y V 22/02/2016. $118,70.- Aviso N° 195.595

POR 3 DIAS - TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB, convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria: de conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la H. Comisión Directiva en su reunión del día 03/02/2016 - Acta N° 2.549 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Miércoles 09 de marzo de 2.016, a horas 19,00 en la sede del Club para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2015. Nota: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Febrero/2016), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Fdo.: Dr. Luis Palacio, Presidente. E 22 y V 24/02/2016. $336,30.- Aviso N° 195.597

POR 1 DIA - Razón Social: "CHOCOBAR GUSTAVO DANIEL" Matricula Individual. Expediente: 36/205-C-2016. Se hace saber que por expediente Num. 36/205-C-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución Num. 16/16- D.P.J de fecha 18 de febrero de 2016, Resuelve: Artículo 1: Apruébese la Matricula Individual ante este Registro Publico a Gustavo Daniel Chocobar, Argentino, casado, nacido el 01/10/1985, D.N.I. 32016237, CUIT 20-32016237-9, con domicilio particular en Avenida San Martín 898, Banda del Río Salí, Tucumán y comercial en Avenida San Martín 898, Banda del Río Salí, Tucumán, y rubro a explotar "servicios de agencia de viajes". San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2016. E y V 22/02/2016. $77,20. Aviso N° 195.598.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 691/205-E-2015 de fecha 04/03/2015 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de fecha 11/09/2014 mediante el cual Jorge Eduardo Posse, D.N.I. N° 11.708.761, cede a título de venta a Gerardo Pablo Patricio Anadon, D.N.I. N° 11.708.317, la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad en la Sociedad EL MANZANO COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA S.R.L. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. E y V 22/02/2016. $70.- Aviso N° 195.599

POR 1 DIA - Se hace saber que por Exptes. acumulados 5658/205-M-2013 de fecha 09/09/2013 y 6447/205-M-2014 de fecha 16/10/2014 se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de fecha 02/09/2011 mediante el cual Guillermo Isaac Bamballi, D.N.I. N° 14.391.540, cede a título de venta las 10.000 cuotas que le pertenecen en la sociedad MARAPA BERRY S.R.L. a Gerardo Pablo Patricio Anadon, D.N.I. N° 11.708.317, Y el instrumento de fecha 11/09/2014 mediante el cual Gerardo Pablo Patricio Anadon, D.N.I. N° 11.708.317, cede a título de permuta las 20.000 cuotas que le pertenecen en la sociedad MARAPA BERRY S.R.L. a Jorge Eduardo Posse, D.N.I. N° 11.708.761. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. E y V 22/02/2016. $76,40. Aviso N° 195.600.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7943/205-1-2015 de fecha 17/12/2015 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de fecha 18/11/2015 mediante el cual Verónica Gabriela Davalos, D.N.I. N° 27.365.955 cede a título de donación 100 cuotas y Carina del Valle Davalos, D.N.I. N° 25.923.510, cede a título de

donación 34 cuotas que les pertenecen en la sociedad IRONSCRAP S.R.L. a Domingo Rubén Davalos, D.N.I. N° 10.910.621, argentino, nacido el 27 de enero de 1953, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle Assa, empresario, domiciliado en calle Cariola 841, Yerba Buena, Tucumán. Asimismo Carina del Valle Davalos cede a titulo de donación 66 cuotas que le pertenecen en IRONSCRAP S.R.L. a Andrea Daniela Dávalos Assa, D.N.I. N° 31.001.235. argentina, nacida el 15 de mayo de 1984, soltera, empresaria, domiciliada en calle Cariola 841, Yerba Buena, Tucumán. Además se modifican las cláusulas quinta y novena del contrato social, que quedan así redactadas: Quinta: El capital social de la sociedad asciende a la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000), divido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que pertenecen a los socios en las siguientes proporciones: Domingo Rubén Davalos es titular de ciento treinta y cuatro (134) cuotas sociales y Andrea Daniela Davalos Assa es titular de sesenta y seis (66) cuotas sociales. El capital social se encuentra totalmente integrado. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Novena: Gerencia: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estarán a cargo de las señoras Verónica Gabriela Davalos. Carina del Valle Davalos y Andrea Daniela Davalos Assa. quienes revestirán el cargo de Gerentes y actuarán en forma individual e indistinta. En tal carácter podrán realizar todos los actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y en especial: administrar y disponer de todos los bienes que compongan el patrimonio de la sociedad; firmar documentos públicos y privados; celebrar todo tipo de contratos; abrir cuentas corrientes bancarias y/o cualquier clase de cuentas en Bancos Oficiales y/o Privados, ya sea en el país o en el extranjero; retirar dinero o valores depositados; firmar cheques; girar en descubierto; firmar; endosar; descontar y/o aceptar letras de cambio y pagarés; percibir sumas de dinero, dar recibos y cartas de pago; transferir, adquirir o negociar acciones o títulos de créditos; comparecer en juicio por sí o por apoderado con facultad de entablar y/o contestar demandas de cualquier fuero en nombre de la sociedad; conciliar; otorgar avales o garantías a favor de terceros; otorgar poderes generales y/o especiales; otorgar prendas, hipotecas y otras garantías; vender o enajenar los bienes de la sociedad; constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles y otros bienes registrables; crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad, reconocer o novar obligaciones, hacer pagos que no san ordinarios de la administración, renunciar, transar y someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años, dar fianzas; dar y tomar en préstamo dinero; y en general, realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, quedando ampliamente facultadas para representar y contratar en nombre de la sociedad, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa no revistiendo el carácter de limitativa. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. E y V 22/02/2016.- $421,10.- Aviso N° 195.601

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7942/205-S-2015 de fecha 17/12/2015 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio el instrumento de fecha 18/11/2015 mediante el cual Verónica Gabriela Davalos, D.N.I. N° 27.365.955 Y Carina del Valle Davalos, D.N.I. N° 25.923.510, ceden cada una, a título de donación, 100 cuotas que les pertenecen en la sociedad STALDA S.R.L. a Domingo Rubén Davalos, D.N.I. N° 10.910.621, argentino, nacido el 27 de enero de 1953, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle Assa, empresario, domiciliado en calle Cariola 841, Yerba Buena, Tucumán. Además se modifican las cláusulas quinta y novena del contrato social, que quedan así redactadas: Quinta: El capital social de la sociedad asciende a la suma de Pesos Treinta Mil ($30.000), divido en trescientas (300) cuotas iguales de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, que pertenecen a los socios en las siguientes proporciones: Domingo Rubén Davalos es titular de doscientas (200) cuotas sociales y Andrea Daniela Davalos Assa es titular de cien (100) cuotas sociales. El capital social se encuentra totalmente integrado. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Novena: Gerencia: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estarán a cargo de las señoras Verónica Gabriela Davalos y Andrea Daniela Davalos Assa, quienes revestirán el cargo de Gerentes y actuarán en forma individual e indistinta. En tal carácter podrán realizar todos los actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y en especial: administrar y disponer de todos los bienes que compongan el patrimonio de la sociedad; firmar documentos públicos y privados; celebrar todo tipo de contratos; abrir cuentas corrientes bancarias y/o cualquier clase de cuentas en Bancos Oficiales y/o Privados, ya sea en el país o en el extranjero; retirar dinero o valores depositados; firmar cheques; girar en descubierto; firmar; endosar; descontar y/o aceptar letras de cambio y pagarés; percibir sumas de dinero, dar recibos y cartas de pago; transferir, adquirir o negociar acciones o títulos de créditos; comparecer en juicio por sí o por apoderado con facultad de entablar y/o contestar demandas de cualquier fuero en nombre de la sociedad; conciliar; otorgar avales o garantías a favor de terceros; otorgar poderes generales y/o especiales; otorgar prendas, hipotecas y otras garantías; vender o enajenar los bienes de la sociedad; constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales sobre inmuebles y otros bienes registrables; crear obligaciones por una declaración unilateral de voluntad, reconocer o novar obligaciones. hacer pagos que no san ordinarios de la administración, renunciar, transar y someter a juicio arbitral derechos u obligaciones, dar o tomar en locación inmuebles por más de tres años, dar fianzas; dar y tomar en préstamo dinero; y en general, realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, quedando ampliamente facultadas para representar y contratar en nombre de la sociedad, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa no revistiendo el carácter de limitativa. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. E y V 22/02/2016. $385,90. Aviso N° 195.602.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 435/205-D-2016, de fecha 18/02/2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 16 de noviembre de 2015, mediante el que se constituye la sociedad “DESARROLLO S.R.L.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo norma-

do el Ley N°19550, las siguientes: Pablo Sancho Miñano, D.N.I. N° 18.634.994, argentino, comerciante, casado, nacido en fecha 20/12/1967, con domicilio en Canal Sur esquina Mendoza, Country Las Yungas, Yerba Buena, Tucumán y Ana Carolina Jiménez Calleri, D.N.I. N° 25.211.752, argentina, comerciante, casada, nacida en fecha 23/04/1976, con domicilio en calle Catamarca N° 1.600, Nuevo Country del Golf, Yerba Buena. Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en Canal Sur esquina Mendoza, Country Las Yungas, Yerba Buena, Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, como así también la realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas y de hormigón, obras civiles, viales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, así como la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros y de mandatos.- B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal como así también se incluye el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- C) Limpieza: Tareas de limpieza, desinfección, desinfección de carácter técnico e industrial de viviendas, pisos, locales comerciales, edificios particulares y públicos, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeronaves, transportes de cargas, transportes de pasajeros, sean de carácter públicos o privado, limpieza y mantenimiento integral de establecimientos de todo tipo, limpieza de calles, vías públicas y jardines. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato a fin de cumplir con el objeto social. Plazo de duración. El término de duración de la sociedad se fija en 20 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social es de $ 100.000, representado por 100 cuotas de 1,000 valor nominal cada una. Se suscribe de la siguiente manera: Pablo Sancho Miñano, 50 cuotas y Ana Carolina Jiménez Calleri, 50 cuotas.- Organización de la administración. Se designa como gerente al socio Pablo Sancho Miñano- Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, de 19 de Febrero de 2016. E y V 22/02/2016. $363,30. Aviso N° 195.606.

POR 1 DIA - La ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TAFI DEL VALLE, llama a Asamblea Anual Ordinaria a sus Asociados para el día 20 de Marzo de 2016 a horas 20,00 en su Sede Social, ubicada en la calle Av. Juan Calchaquí n° 1120 de la ciudad de Tafí del Valle, con el siguiente orden del día: 1°) Elección de Comisión Directiva, Elección de Comisión Revisora de Cuentas y Elección del Tribunal de Conducta y Disciplina por vencimiento de mandato de la actual Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Conducta y Disciplina. 2°) Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta respectiva.- Todo conforme lo determinan los arts. 23 y 24 del Estatuto de la Asociación. E y V 22/02/2016. $72,60. Aviso N° 195.607.

Licitaciones

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 06/2016
Expediente n° 390-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 300.000 Lts. de gas oil grado 3, Valor del Pliego: $1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 -P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 04/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0217/DPV-2016. E 17 y V 22/02/2016. Aviso N° 195.516.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST
Licitación Pública N° 21/2015
Expediente n° 1-12663-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1500 unidades de Papel obra blanco 75 gr/m2 formato A4 -1° calidad , 800 unidades de Papel obra blanco 75 gr formato Oficio Legal -1° calidad, 500 unidades de Papel continuo 12 x 25 x 2 Químico - 1° calidad, Valor del Pliego: $ 300, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° Piso - Oficina de Compras - San Miguel de Tucumán, el día 07/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de Tucumán- Llamado autorizado por Resolución N° 874/2016. E 18 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.542.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST
Licitación Pública N° 10/2015
Expediente n° 1-7529-2014

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para protesis y ortesis: 4 unidades de Stents coronario liberadores de farmaco, 5 unidades de Stents para angioplastia perifericas, 4 unidades de Cateter balon, 8 unidades de Protesis para angioplastia periferica, 4 unidades de Endoprotesis aortica, 1 unidad de Endoprotesis aortica con extension, 1 unidad de Marcapasos DDDR, 1 unidad de Marcapasos VVIR, 1 unidad de Cardiodesfibrilador Uni o Bicameral, 4 unidades de Cardiodesfibrilador, 1 unidad de Cardiodesfibrilador + Resincronizador, 3 unidades de Polimero 3D, 4 unidades de Set de microcoils, 3 unidades de Dispositivos diversos de flujo cerebral, 3 unidades de Stents cerebral, Valor del Pliego: $ 300, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° Piso - Oficina de Compras - San Miguel de Tucumán, el día 07/03/2016, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de TucumánLlamado autorizado por Resolución N° 10653/2015. E 18 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.543.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,10.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 800.-
c) Aviso Mínimo	$ 70.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 90.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 5.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 500.-
Anual	$ 1000.-